



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

ORDENANZA SANCIONADA N° 2069-HCD-98.-
Corresp. Expte. N° 16.444-BES-96.-

* ORDENANZA N° 3 2 0 7
* SANCIONADA : 16/04/98
* PROMULGADA : 29/04/98
* DECRETO N° : 940/98

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 1998, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA :

Artículo 1°.- CREASE el REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, que funcionará bajo la dependencia de la Dirección Municipal de Tránsito, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO centralizará la información correspondiente a los infractores y accidentes de tránsito ocurridos en Río Gallegos.-

Artículo 2°.- DICHO registro propiciará la implementación de un único sistema de fichas accidentológicas, las cuales serán requeridas a las siguientes fuentes:

- 1) A los agentes de la Dirección de Tránsito del Municipio y de los informes que remita el Juzgado Municipal de Faltas.
- 2) A la Policía de la Provincia de Santa Cruz.
- 3) A los Juzgados Provinciales en lo Penal y Correccional, como así también al Juzgado Federal, con asiento en esta Ciudad.
- 4) A las compañías de seguros, a quienes se invitará a suscribir acuerdos al efecto.

Artículo 3°.- EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO clasificará:

- a) Los accidentes: lugar de producción, presuntas causales, datos personales de conductores involucrados, características de los vehículos existentes, grado de perjuicio ocasionado y constancias de expedientes en trámite.
- b) Los infractores: Datos personales, tipo de infracción, reincidencia y verificación del cumplimiento de la penalidad/sanción.

Divulgará periódicamente por los medios que aseguren su debida difusión y realizará conclusiones que permitan aconsejar medidas para la prevención de accidentes en las zonas de



2069

...2...

3 04



"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

mayor frecuencia o riesgo de accidentes.

Funcionará en forma coordinada con el Registro Provincial de Accidentes de Tránsito.-

Artículo 4°.- REFRÉNDASE la presente a través de la Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE. Notifiquese. Tomen conocimiento las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y municipales que correspondan y, cumplido ARCHÍVESE.-


Marcelo A. Saá

Secretario General

Honorable Concejo Deliberante




Lic. Héctor A. Roquel

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2069 /98.-
gfh.-

2E 9F 110 22.4.98

POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 3207. Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

DR. JAVIER IGNACIO PEREZ GALLART ARQ^o
Secretario de Gobierno

29 APR. 1998
ALFREDO ANSELMO MARTINEZ
Intendente Municipal

PROF. JOSE ANTONIO CAMPORRO
Secretario de Hacienda

DECRETO

N°

940

//

ES COPIA

IRIS DEL CARMEN VARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos



29 ABR. 1998

V I S T O :

El expediente Nº 16.444-BES/96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza Nº 2069, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 16 de abril de 1998, mediante la cual se crea el Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 3207, la Ordenanza Nº 2069 que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 16 de abril de 1998, mediante la cual se crea el Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente instrumento legal los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

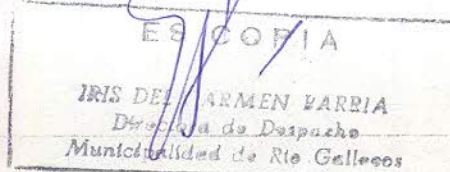
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

DR. JAVIER IGNACIO PEREZ GALLART ARQ. ALFREDO ANSELMO MARTINEZ
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

PROF. JOSE ANTONIO CAMPORRO
Secretario de Hacienda

D E C R E T O Nº 940 //

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"





Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 3207

31 MAR 1999

RÍO GALLEGOS,

VISTO :

El expediente Nº 16.444-BES/96, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Ordenanza Municipal Nº 3207, mediante la cual se crea el "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO";

Que atento a lo dispuesto en su Artículo 19) corresponde dictar el presente instrumento de reglamentación;

Que corrida vista la Dirección de Asuntos Legales la misma informa a fs. 43 que no tiene objeciones al dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ARTICULO 19.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", funcionará en el ámbito de la Dirección de Tránsito Municipal, coordinando su accionar con el Consejo de Seguridad Vial, Juzgado Municipal de Faltas, Policía de la Provincia de Santa Cruz y Dirección Provincial de Antecedentes de Tránsito, debiendo mantener las funciones asignadas en el mismo y adoptando las medidas, resoluciones normas, procedimientos y circuitos administrativos necesarios que le permitan cumplir con su función.-

ARTICULO 20.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", centralizará toda aquella información inherente a los infractores y accidentes de tránsito ocurridos en la jurisdicción de Río Gallegos, centralizando la información en la Red de Informática que deberá crear a tal efecto, permitiendo de este modo, que el flujo de datos sea lo

..2..

1047

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"

ES COPIA

IRIS DEL CARMEN BARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos





Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...2...

suficientemente ágil a los efectos de impedir demoras en los trámites, asegurando al mismo tiempo, contar con un registro actualizado.-

ARTICULO 3º.- Los datos de las Licencias de Conducir de los presuntos infractores, prófugos o rebeldes, las sanciones y demás información útil, debe comunicarse de inmediato al Registro Municipal de Tránsito, el que será consultado previo a cada nuevo trámite, o para todo proceso contravencional, relacionado a la materia. Llevará además estadística accidentológica, de seguros y datos del parque vehicular.-

ARTICULO 4º.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", deberá informar a las respectivas autoridades jurisdiccionales, los siniestros que involucren vehículos de su jurisdicción.-

ARTICULO 5º.- Los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria, deberán remitir de inmediato al "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO" la información de los resultados de las revisiones mediante el instrumento que este ponga en vigencia, a los fines de llevar la estadística del parque vehicular y lo dispuesto por el Artículo 68º) de la Ley Nacional Nº 24.449.-

ARTICULO 6º.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", recabará los mecanismos necesarios a efectos de suscribir convenios con las autoridades de cada jurisdicción que estime corresponder, a los fines de establecer los mecanismos necesarios para informar o receptar los datos relacionados con las infracciones, delitos y/o denuncias, resoluciones y/o sanciones atinentes al comportamiento vial, aún aquellos graves en los que exista pago voluntario,

1047

...3...

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"

COPIA
IRIS DEL CARMEN BARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos





Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...3...

conforme al Artículo 85º) inciso a) de la Ley Nº 24.449.-

ARTICULO 7º.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", deberá suscribir convenios con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a los fines de establecer los mecanismos necesarios para obtener la información que coadyuve a identificar e individualizar a los conductores de vehículos que hayan cometido presuntas faltas o delitos.-

ARTICULO 8º.- El "REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", deberá establecer los sistemas de información relacionados con la estadística accidentalológica del Transporte Público de Pasajeros y carga, los referentes a la habilitación de talleres de reparación de revisión técnica periódica y los del tránsito en general, coordinando su actividad con el Consejo Municipal de Seguridad Vial y el Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito.-

ARTICULO 9º.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 10º.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

DR. JAVIER IGNACIO PEREZ GALLARDO ALFREDO ANSELMO MARTINEZ
Secretario de Gobierno Intendente Municipal



1047

DECRETO Nº
i.c.b.

ES COPIA

IRIS DEL CARMEN BARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"